



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Noviembre de 2015)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 0414 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CODIGO DEL PREDIO: 000200041408000

CONTRIBUYENTES: ROJAS MONTAÑA JESUS, No. identificado con la cedula de ciudadanía. No. 9525668

DIRECCION: EL CADILLAL, área rural del municipio de sogamoso

RECURSOS : Contra la resolución 0414 de 04 de Noviembre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0414	Fecha:	04 de Noviembre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	ROJAS MONTAÑA JESUS
NIT o CC:	9525668
Predio Numero:	000200041408000
DIRECCION DEL INMUEBLE	EL CADILLAL
DIRECCION DE COBRO	EL CADILLAL

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carter"

Que los Señores **ROJAS MONTAÑA JESUS**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos., 9525668, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200041408000, ubicado en el área rural del municipio de Sogamoso, denominado EL CADILLAL

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso Ciudad Competitiva

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

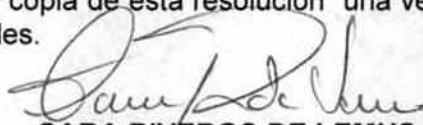
Página 2 Resolución No. 0414 del 04 de noviembre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
1984	8.00	31,500	252	1,838	0	5	0	0	0	0	0	2,095
1985	8.00	36,000	288	2,041	0	6	0	0	0	0	0	2,335
1986	8.00	42,000	336	2,312	0	7	0	0	0	0	0	2,655
1987	8.00	48,000	384	2,563	0	8	0	0	0	0	0	2,955
1988	8.00	59,000	472	3,053	0	9	0	0	0	0	0	3,534
1989	8.00	72,500	580	3,632	0	12	0	0	0	0	0	4,224
1990	8.00	89,000	712	4,312	0	142	0	0	0	0	0	5,166
1991	8.00	109,000	872	5,101	0	174	0	0	0	0	0	6,147
1992	8.00	190,000	1,520	8,578	0	304	0	0	0	0	0	10,402
1993	4.00	1,490,000	5,960	32,097	0	0	0	0	0	0	0	38,057
1994	4.00	1,804,000	7,216	37,372	0	0	0	0	0	0	0	44,588
1995	4.00	2,127,000	8,508	42,308	0	0	0	0	0	0	0	50,816
1996	4.00	2,489,000	9,956	47,454	0	0	0	0	0	0	0	57,410
1997	5.50	2,847,000	15,659	71,407	0	0	0	0	0	0	0	87,066
1998	5.50	3,303,000	18,167	78,159	0	0	0	0	0	0	0	96,326
1999	5.50	3,617,000	19,894	81,484	0	0	298	0	0	0	0	101,676
2000	5.50	3,617,000	19,894	77,380	0	0	597	0	0	0	0	97,871
2001	5.50	4,883,000	26,857	98,923	0	0	806	0	0	0	0	126,586
2002	5.50	4,981,000	27,396	95,256	0	0	822	0	0	0	0	123,474
2003	5.50	5,155,000	28,353	92,735	0	0	851	0	0	0	0	121,939
2004	5.50	5,170,000	28,435	87,136	0	0	853	0	0	0	0	116,424
2005	7.00	5,299,000	37,093	109,842	0	0	742	0	0	0	0	147,677
2006	7.00	5,537,000	38,759	102,781	0	0	775	0	0	0	0	142,315
2007	7.00	5,758,000	40,306	97,013	0	0	806	0	0	0	0	138,125
2008	7.00	5,860,000	41,020	85,807	0	0	820	0	0	0	0	127,647
2009	7.00	6,153,000	43,071	76,645	0	0	861	0	0	0	0	120,577
2010	7.00	6,338,000	44,366	67,738	0	0	887	0	0	0	0	112,991
2011	7.00	6,338,000	44,366	57,346	0	0	887	0	0	0	0	102,589
2012	7.00	6,528,000	45,696	45,662	0	0	914	0	0	0	0	92,272
2013	6.00	14,550,000	87,300	53,295	0	0	1,746	0	0	0	0	142,341
2014	6.00	14,550,000	87,300	33,934	0	0	1,746	0	0	0	0	122,980
2015	6.00	14,987,000	89,922	8,957	0	0	1,798	0	0	0	0	100,577
TOTALES			820,910	1,614,161	0	667	16,209	0	0	0	0	2,451,947

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.